



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Informe Secretarial:

Buenaventura V., marzo 2 de 2022.

A despacho de la señora Jueza la presente demanda Ordinaria Laboral de primera Instancia, informándole que se encuentra notificado personalmente el auto admisorio a las entidades demandas y la llamada en garantía. Sírvasse proveer.

CLAUDIA XIMENA HURTADO C.

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

BUENAVENTURA V.

Ref. : **Ordinario 2016/00190 ROOSVELT RIASCOS GRUESO contra PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. y OTROS.** Buenaventura V., marzo dos (2) de dos mil veintidós (2022).

Auto No.169

Atendiendo el informe secretarial que antecede, observando que la apoderado judicial de la parte demandante solicita aplazamiento de la audiencia programada, se procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo audiencia obligatoria de conciliación, de decisión de excepciones previas, de saneamiento y fijación del litigio, decreto de pruebas para lo cual se les oficiará a la dirección de notificaciones de las partes en contienda de esta decisión y además se les informará que siendo aquella **audiencia obligatoria**, deberán comparecer a la misma diligencia la parte demandante y el representante legal de la entidad demanda. En atención a lo dispuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONÓCESE personería a la doctora **CATHERINE PULECIO LOZANO** abogado en ejercicio poseedora de la Tarjeta Profesional No.284.406 del Consejo Superior de la Judicatura y c.c. No. 1.110.550.577 de Ibagué en

calidad de apoderada judicial de la entidad demandada SERVICIOS EMPRESARIALES SAS.

SEGUNDO: RECONÓCESE personería a la doctora **CONSUELO DE JESUS QUIÑONES QUÑONES** abogada en ejercicio poseedora de la Tarjeta Profesional No.38479 del Consejo Superior de la Judicatura y c.c. No.31.151.417 de Palmira en calidad de Curadora ad-litem de la entidad demandada CIVILEC LTDA.

TERCERO: RECONÓCESE personería a la doctora **CATHERINE MEJIA BEDOYA** abogada en ejercicio poseedora de la Tarjeta Profesional No.211.561 del Consejo Superior de la Judicatura y c.c. No. 1.115.064.933 de Buga en calidad de apoderada judicial de la entidad demandada PROSERVIS EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES S.A.

CUARTO: RECONÓCESE personería a la doctora **MARIA ISABEL NIER HERNANDEZ** abogada en ejercicio poseedora de la Tarjeta Profesional No.93.117 del Consejo Superior de la Judicatura y c.c. No.63.503.141 de Bucaramanga en calidad de apoderada judicial de la entidad demandada DELTEC S.A.

QUINTO: RECONÓCESE personería al doctor **MAURICIO LONDOÑO URIBE** abogado en ejercicio poseedor de la Tarjeta Profesional No.108.909 del Consejo Superior de la Judicatura y c.c. No.18.494.966 de Armenia en calidad de apoderada de la entidad llamada en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA.

SEXTO: TÉNGASE por **contestada la demanda** por parte de las entidades demandadas y la llamada en garantía, por cuanto fueron realizadas en tiempo y forma oportuna, de conformidad con el Art. 74 del C.P.L.

SEPTIMO: SEÑALAR el próximo **VEINTIOCHO (28) DE JULIO, A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)**, para realizar la audiencia de que trata el Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

OCTAVO: ADVERTIR a las partes que deben comparecer personalmente a la audiencia de conciliación y su inasistencia les acarreará las consecuencias previstas en los numerales 1º y 2º de la norma citada en el numeral anterior.

NOVENO: INFORMAR a los apoderados de las partes que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales y demás terceros convocados, en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva; lo cual se hará por medio de la plataforma designada por el Consejo Superior de la Judicatura y cuyo enlace será previamente remitido por el despacho a cada uno de los participantes

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Jueza,


CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

JUZGADO 3 LABORAL

DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No.17 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Marzo 4/2022


CLAUDIA XIMENA HURTA
Secretaria